



Dep.- HAI/9.1/AGM

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN**  
**“NOMINATIVA” POR ESTE AYUNTAMIENTO**

1. Firma de un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Entidad subvencionada.
2. Declaración responsable del beneficiario de la subvención según art. 13, apartado 2 de la Ley 38/2003. (usar modelo facilitado por la Intervención Municipal).
3. Declaración responsable del beneficiario de la subvención según art. 13, apartado 3 de la Ley 38/2003. (usar modelo facilitado por la Intervención Municipal).
4. Acreditación por el sujeto beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según art. 13e) y 14b) y e) LGS.
5. Certificado de exención de I.V.A. de la Entidad, si corresponde.
6. Acreditación por el sujeto beneficiario de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Altea, según art. 189.2 TRLRHL. (Este documento se facilitará de oficio).
7. Facturas y fotocopias de las mismas, correctamente cumplimentadas:
  - Nombre y CIF o NIF del emisor y receptor de la factura.
  - Número y fecha de factura (el año debe coincidir con el de aprobación de la subvención).
  - Concepto claramente detallado y que el mismo se refiera al objeto de la subvención.
  - Acreditación del pago de las mismas mediante fotocopia del cheque, transferencia, ingreso bancario, recibo o extracto bancario.
8. El importe total de las facturas presentadas debe ser el que indique el Convenio suscrito y en el caso de no existir este, la cantidad justificada será igual o superior a la subvencionada.
9. Cumplimentar el modelo de Cuenta Justificativa de Subvenciones en la que se certificará por el beneficiario:
  - Si se ha recibido o no alguna otra subvención por el mismo concepto y se señale el importe de la misma.
  - Se indique la memoria de actuaciones y actividades realizadas por el beneficiario y los resultados obtenidos.
10. Acreditación por parte del beneficiario de las medidas de difusión de carácter externo que permitan identificar la financiación recibida, según art. 14.1h LGS.
11. Acreditación mediante certificación de Secretaría de la Entidad y con el visto bueno de la Presidencia, si las actividades han sido financiadas además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, especificando procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.